PODER

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
SEGUNDA COPIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑIA FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR.
A FAVOR DE: HIROKATSU HAYASHI
EL 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000
CUANTIA INDETERMINADA
ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL
OTORGA: FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR
A FAVOR DE: SR. HIROKATSU HAYASHI
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 4
MAR. PESI

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de octubre del dos mil, ante mí, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, comparece la señora HIROKO FURUKAWA, a nombre y en representación de la Compañía FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR, por su calidad de Gerente General de la misma, de acuerdo al nombramiento adjunto, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte que corresponde al número: ML nueve uno dos dos cero siete tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad japonesa, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, y me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una con el siguiente contenido: PRIMERA COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente Poder General: La señora Hiroko Furukawa, a nombre y en representación de la Compañía FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR, en su calidad de Gerente General de la misma, como se acredita del nombramiento adjunto. La compareciente es de nacionalidad japonesa, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad domiciliada en esta Ciudad, a quien en adelante se le denominará la mandante. SEGUNDA: OTORGAMIENTO La señora Hiroko Furukawa a nombre y en representación de la Compañía FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR, por medio del presente documento tiene a bien dar y conferir PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor Hirokatsu Hayashi, ciudadano de nacionalidad japonesa, inteligente en el idioma castellano, divorciado, domiciliado en la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, para que a su nombre y representación, intervenga en todo acto y contrato público o privado que considere necesario para beneficio de la misma. Podrá el señor Hirokatsu Hayashi efectuar a nombre de la representada: compras y ventas de bienes muebles o inmuebles, títulos y valores, pactar precios, condiciones, suscribir escrituras públicas, abrir cuentas corrientes o de ahorro en bancos, mutualistas o cooperativas, disponer de los fondos que se consignaren en tales cuentas, efectuar trámites de carácter público o privado tendientes a obtener créditos, autorizaciones o cumplimiento de otros requerimientos sin más limitaciones que las establecidas por la Ley. Podrá igualmente comparecer en juicios como actor o demandado e intervenir a nombre de la representada para la resolución de todo tipo de litigio judicial i extrajudicial., Además podrá comprar y vender acciones y participaciones en Compañías y actuar en las Juntas Generales con todas las atribuciones. Sustancialmente le confiere el cargo de APODERADO GENERAL con representación legal, judicial y extrajudicial, para que a nombre del representada, actúe legalmente en todos los asuntos que sean de interés de la poderdante. Se confiere especialmente al apoderado las facultades establecidas en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil. La Poderdante confiere al Apoderado atribuciones, amplias, generales y suficientes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice el fiel cumplimiento del mandato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el doctor Marcelo Almeida Zuñiga, Abogado con matrícula número doce setenta y uno, la misma que la compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sra. Hiroko Furukawa
PASAP. ML9122073
Hay un sello
"FURUKAWA PLANIFICACIONES C.A. DEL ECUADOR"
Quito, agosto 29 de 1996
Señora
Hiroko Furukawa
Ciudad.-

Estimada señora:

Tengo el agrado de manifestarte que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", celebrada el 29 de agosto de 1996, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía; a usted le corresponde la representación de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Dura cinco años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", fue constituida el 24 de enero de 1963 y se halla inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados.

Atentamente,
Dr. Marcelo Almeida Z.
SECRETARIO Ad-Hoc

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido designada.
Quito, agosto 29 de 1996.
Hay Certificación y firmas.
Hay copia de fotografía
Hay copia de Pasaporte

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR"

En la Ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de octubre del dos mil, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en la Av. República del Salvador 1062 y Naciones Unidas de esta ciudad, se instala en sesión de Junta General Universal de Accionistas la señora Hiroko Furukawa, única accionista de la Compañía FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR.

Por estar presente la única accionista que representa el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, decide instalarse en Junta General de Accionistas.

Actúa en calidad de Presidente el Dr. Marcelo Almeida Z. y como Secretaria la señora Hiroko Furukawa, por su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentra presente la única accionista de la empresa y de que acepta como en efecto así lo hace, la celebración de esta Junta General Universal de Accionistas.

El Presidente propone tratar como único punto en el orden del día: autorizar a la señora Hiroko Furukawa para que en su calidad de Gerente General, otorgue poder genera al Sr. Hirokatsu Hayashi.

Aceptado el orden del día propuesto, de inmediato se pasa a tratarlo:

La Junta General decide unánimemente autorizar a la señora Hiroko Furukawa para que otorgue poder general a favor del Sr. Hirokatsu Hayashi.

Concluida la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance en forma unánime.

Para constancia firman a continuación.

Dr. Marcelo Almeida Z.
PRESIDENTE DE F.P.C.
Sra. Hiroko Furukawa
SECRETARIA - ACCIONISTA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA: LA COMPAÑIA FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR, A FAVOR DEL SEÑOR HIROKATSU HAYASHI, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-

EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
Hay un sello

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Yo, Dr. Marcelo Almeida Z., ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto copia certificada de la escritura pública celebrada el 25 de octubre del 2000, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, en la cual consta el Poder General otorgado por la Compañía FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR, representada por su Gerente General y Representante legal, la señora Hiroko Furukawa a favor del señor Hirokatsu Hayashi para celebrar todo acto y contrato público y privado.

Con los antecedentes expuestos solicito a usted se digne ordenar la inscripción del mencionado Poder en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y la publicación del mismo, así como el cumplimiento de las correspondientes formalidades legales para la plena eficacia de dicho instrumento público.

Fundamento esta petición en los artículos 30 y más pertinentes del Código de Comercio.

Se dará a la presente solicitud el trámite especial establecido para la aprobación e inscripción de Poderes.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Señalo como domicilio el casillero judicial No. 970.

Dr. Marcelo Almeida Z.
Mat. Ab. No. 1271
R del E.

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA HA PROCEDER A LA APROBACION DEL PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR EN FAVOR HIROKATSU HAYASHI.
Juicio: Aprobación de poder General No. 31-01-J.T.
Trámite: Especial
Actor: Dr. Marcelo Almeida
Objeto: Aprobación del Poder General.-

debida forma y obliga a la Sociedad conforme a las leyes inglesas.

EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL expido el presente que firmo y sello con el de mi oficio en Londres antedicha el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

PODER GENERAL

Conste por el presente que Rio Tinto Mining And Exploration Limited, una compañía constituida bajo las leyes de Inglaterra ("la compañía") por medio del presente instrumento, constituye y nombra a EDGAR SALAZAR MEDINA, con domicilio en la Avenida de los Shyris 4113, Quito, República del Ecuador, en Apoderado General de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, autorizándolo y facultándolo, de conformidad con los Artículos 6 y 424 de la Ley de Compañías actualmente vigente en el Ecuador, para que en nombre y representación de la Compañía pueda realizar lo siguiente para beneficio exclusivo de la Compañía:

1. Realizar en nombre y representación de la Compañía todas las acciones y gestiones legales que deben ser efectuadas y ejecutadas en el territorio nacional del Ecuador, y en forma especial, contestar demandas y cumplir con obligaciones."

2. Asumir todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo además las facultades siguientes:

(a) Represenatr a la Compañía y actuar en su nombre en forma general en la República del Ecuador en relación con todos sus negocios que se encuentren en curso o que de aquí en adelante se realicen.

(b) Celebrar y suscribir contratos y convenios comerciales relacionados con los negocios de la Compañía.

(c) Nombrar y contratar gerentes, personal administrativo, obreros u otros empleados bajo las condiciones que el Apoderado pudiere considerar necesarias o despedir a cualquier persona así contratada.

(d) Representar a la Compañía en todas sus relaciones laborales en la República del Ecuador.

(e) Emitir, firmar o endosar todo cheque u otro documento o instrumento mercantil que a juicio del Apoderado convenga emitir para los fines comerciales de la Compañía, y abrir y utilizar cuentas bancarias y realizar todo tipo de operaciones bancarias relacionadas con los negocios de la Compañía.

(f) Exigir, obtener, cobrar y recibir de todas personas sociedad, empresa u entidad toda o cualquier deuda e importe de dinero debido por las mismas a la compañía al cobrar tales deudas o recibir los importes correspondientes, firmar y emitir los correspondientes recibos y otros finiquitos válidos requeridos y necesarios.

---

26 ENE. 2001
29468

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAUCHOS ANDINOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CAUCHOS ANDINOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de diciembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.0067 de 08 ENE. 2001

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US$ 600,oo dividido en 600 participaciones de US$ 1.oo cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La elaboración de productos derivados del caucho. Comercialización de los mismos. Importación de materias primas relacionadas con dicha industria,..."

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 08 ENE. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

26 ENE. 2001

pv81636.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION Nº SB-INSEF-2001-010
PEDRO DELGADO CAMPAÑA
INTENDENTE NACIONAL DE SUPERVISION DE ENTIDADES FINANCIERAS

CONSIDERANDO:

QUE el señor licenciado Eduardo Aguirre Sosa, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "23 DE JULIO" Ltda., domiciliada en la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha, ha [illegible]